



PROTOCOLO CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Este protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos permitiendo garantizar la bioseguridad de los propietarios, trabajadores y vecinos de la ciudad que concurren a los distintos establecimientos comerciales de la ciudad.

En este mismo sentido, es importante resaltar la importancia de que los ciudadanos acompañen las medidas preventivas y de autocuidado, dando cumplimiento a las recomendaciones que se emanen del presente.

ALCANCES

Este protocolo es aplicable a todas las actividades comerciales de tipo minorista, emprendimientos atendidos por sus propios dueños o cuentapropistas que posean habilitación comercial para funcionar en la ciudad de San Benito, sin distinción particular de rubros, a excepción de aquellos no exceptuados para funcionar según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°408/2020.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El beneficio de excepción para el funcionamiento comercial es individual e intransferible. Si bien su alcance es general, e involucra al conjunto de comercios, servicios, emprendimientos y cuentapropistas, los mismos deben expresar el conocimiento del protocolo y su voluntad de adhesión y cumplimiento mediante la realización de una declaración jurada, esta se completará en el Área de Habilitaciones Comerciales del Municipio de San Benito o en su defecto en el lugar del comercio, una vez el personal municipal lo notifique con una copia del protocolo vigente municipal.

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

El comerciante o prestador de servicios debe ingresar previo al inicio de actividades, chequear que se poseen todos los insumos en cantidad y suficiencia para realizar la sanitización del local durante la jornada y proveer los mismos durante la atención al cliente en caso de ser necesario, de no poseer los mismos no se deberá de iniciar la atención comercial hasta que este inconveniente se encuentre subsanado.





Debe comprobarse que los clientes que concurran no tengan sintomatología. En caso de presentar síntomas restringir el ingreso e informar a las autoridades sanitarias y a los responsables del lugar.

No permitir el ingreso de clientes SIN tapa bocas.

Se recomienda tener prioridad de atención a embarazadas, discapacitados y adultos mayores.

Se recomienda no más de 2 clientes dentro del local, siempre y cuando se cumpla con el distanciamiento de 2 metros.

Por parte del comerciante o prestador de servicios es de exhibición obligatoria la cartelería informativa de normas de bioseguridad propias del establecimiento y de prevención del COVID-19, esta deberá estar ubicada en lugares destacados que permitan su visualización tanto dentro como fuera del local comercial. El comerciante o prestador de servicio deberá velar por la conservación y reposición de dicha información en caso de deterioro, pérdida o actualización.

Antes de iniciar la jornada laboral, en la medida de lo posible, comprobar la ausencia de sintomatología en el personal del comercio. En caso de presentar algún síntoma se recomienda dispensar a los trabajadores de la concurrencia al lugar de trabajo e informar a las autoridades sanitarias locales.

Cabe destacar que el personal que se desempeñe en el local no se deberá encontrar dentro de las personas incluidas en grupos de riesgo.

Disponer, en lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.

El comercio debe garantizar la limpieza y desinfección de la vereda, con agua y lavandina, al menos 3 (tres) veces por día: a primera hora de la mañana, al mediodía y al atardecer.

Se deben fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono o redes sociales; establecer turnos para entrega de pedidos y facilitar entregas a domicilio.

Se debe evitar compartir elementos personales y cambiar y lavar diariamente la ropa de trabajo.

Suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.

El titular del comercio debe proveer al personal los elementos de protección adecuados y otros elementos de higiene.





Dispensar de concurrir a los lugares de trabajo al personal de riesgo, exceptuado por las normas nacionales o provinciales.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL LOCAL COMERCIAL

- ✓ Al ingreso al local comercial por parte del comerciante/prestador de servicios/cliente; deberán desinfectar la suela de su calzado al ingresar al local con un trapo de piso u otro similar empapado de agua con lavandina.
- ✓ Se debe garantizar la existencia de elementos de higiene para el lavado y desinfección de manos, tales como alcohol en gel, sanitizantes o soluciones de similar tipo.
- ✓ El comerciante o prestador de servicios debe garantizar el distanciamiento social dentro de su local, evitando aglomeraciones, y asegurar una distancia social mínima de 2 metros entre las personas.
- ✓ La higiene de superficies deberá realizarse con mayor frecuencia de la habitual, con lavandina diluida en agua.
- ✓ Se debe ventilar permanentemente el espacio.
- ✓ Cuando sea necesario y posible utilizar mamparas que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- ✓ Es obligatorio el uso de tapabocas, mentón y nariz para la atención, por parte de propietarios y el personal, y como condición del ingreso de clientes al espacio comercial. La recomendación de uso de estos elementos de barrera se convertirá en obligación en caso que las autoridades sanitarias nacionales o provinciales así lo establezcan.
- ✓ Dependiendo del tipo de actividad comercial o servicio del que se trate también se podrá usar máscaras de protección personal, guantes descartables y/o anteojos, en forma combinada con el tapabocas, mentón y nariz.
- ✓ En lo que respecta a dueños y empleados se recomienda: no compartir mate, vasos, toallas y demás artículos de higiene personal (de ser más de un empleado, proporcionar lugar adecuado para realizar la tarea de higiene al ingreso al local, entre atención y atención, y al retirarse del mismo al final de la jornada), teniendo un lugar separado para dichas tareas.
- ✓ Evitar los saludos de mano y beso, al ingreso y egreso.
- ✓ Durante todo el acto de ingreso, elección, venta y egreso del cliente, remarcar la necesidad de evitar tocarnos o refregarnos la cara durante el tiempo de atención de ambas partes.

MODALIDAD DE ENTREGA DE MERCADERÍA EN FORMA DOMICILIARIA

- Quienes brinden este servicio de entrega a domicilio en vehículos y motovehículos deben verificar el buen estado y limpieza del baúl o contenedor usado para repartir las mercaderías, higienizarlos y desinfectarlos.





- Lavarse las manos, antes y después de manipular los envases y dinero, o aplicarse alcohol en gel u otra solución sanitizante.
- Limpiar, con agua y lavandina (diluido al 10%), cada uno de los envases que se utilicen. También se pueden rociar con una solución de alcohol (compuesta por 70% de alcohol y 30 de agua).
- Consultar, al momento de tomar el pedido, si la persona que lo recibirá tiene síntomas o se encuentra en cuarentena preventiva, para que el distribuidor pueda extremar las medidas de precaución.

Municipalidad de Benito.

